

SUMARIO

Denuncias de los vecinos de La Leonesa	2
Nota remitida al Gobernador de la Provincia del Chaco	3
Nota remitida al Ministro de Salud de la Provincia del Chaco	4
Primer Informe de la Comisión de Contaminantes del Agua	5
Imagen de la Leonesa-Las Palmas	10
Denuncias de vecinos / organizaciones de otras localidades de la Provincia del Chaco	11
Imágenes de las localidades que se citan en las denuncias	12

A la
**Comisión de Investigación
 de Contaminantes del Agua
 de la Provincia del Chaco**

Los vecinos de Las Palmas y La Leonesa, del Departamento Bermejo de la Provincia del Chaco, solicitamos en forma urgente a esa Comisión que se avoque al estudio del AGUA de: lagunas, arroyos, ríos, riachos, y toda fuente de agua superficial como también aquella que se extrae de los pozos, considerando que aproximadamente el 60% de la población no tiene conexión de agua potable y consume agua de pozo; se solicita que se tenga consideración especial a la presente ya que este Dpto. se encuentra ubicado dentro del SITIO RAMSAR CHACO – cuya reserva de agua dulce es una de las más importantes del país, en tanto por la diversidad biológica es de suma importancia internacional; como también la Laguna El Palmar la cual en un predio que comprende 4.453 has se presentaron proyectos en la Cámara de Diputados de la Nación para la creación de un Parque Nacional..


Este pedido se fundamenta en el hecho de las constantes fumigaciones / pulverizaciones aéreas que se realizan en los establecimientos arroceros ubicados en la zona: SAN CARLOS y CANCHA LARGA; las que se efectúan sobre y en cercanías de los cursos de agua, como también de la población urbana y rural; afectando no sólo la salud de las personas sino también de otros seres vivos y perjudicando otras actividades productivas, como por ejemplo el cultivo de otros productores y aún a los que tienen producción apícola.

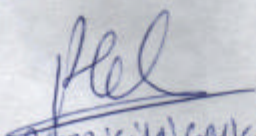
En días de fumigación se perciben en forma inmediata problemas de salud tales como irritaciones en los ojos, en la piel, alergias, mareos, náuseas; y en días siguientes problemas digestivos, hepáticos, etc.; en el expediente tramitado ante la Justicia Federal por infracción a la Ley 24051 – de residuos peligrosos – se ha constatado que estas empresas son generadoras de residuos peligrosos y no han dado cumplimiento con las exigencias establecidas por la ley a quienes desechen aguas con agrotóxicos usados en los cultivos; tampoco han presentado estudio de impacto ambiental; y visto lo dicho sobre las pulverizaciones aéreas han violado la Ley de Biocidas de la Provincia; en tanto la empresa SAMEEP presentó un solo comprobante de estudios de plaguicidas en el agua efectuado en el año 1998, mientras los establecimientos en cuestión se han expandido en los últimos diez años, por otra parte advertimos que además de glifosato en los cultivos de arroz de utilizan otros agrotóxicos (de acuerdo a la investigación publicada por la Ing. Sofia Olmos: Caracterización ambiental en dos arroceras del Departamento Bermejo de la Provincia del Chaco – Ed. Moglia 2008 – Corrientes): Endosulfan, clorpirifos, carbofuran, fipronil, metamidofós, dimetoato, cipermetrina, imazapir-imazapic; por otra parte la fórmula del glifosato contiene otros compuestos tan o más tóxico que el mismo que usados en conjunto llegan a potenciar los efectos tóxicos.

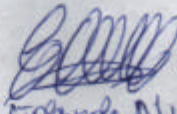
Los diagnósticos de leucemias, cánceres, tumores, y los casos de malformaciones, abortos espontáneos, etc., han aumentado en los últimos años, en estas poblaciones.

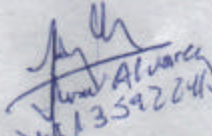
Por todo lo expuesto, solicitamos se realicen estudios en forma urgente tanto del agua como relevamiento del estado de salud de la población, tomas de las muestras necesarias para los diagnósticos de la situación y un monitoreo constante; así también desde esa comisión se advierta a las autoridades pertinentes para la toma de medidas ante la forma arbitraria e ilegal en que se manejan los establecimientos arroceros citados; invitamos a los integrantes de la comisión a visitar nuestra zona a fin de conocer la realidad que vivimos a diario.

Febrero/2010.


 MARCO A. FERRAU
 DNI 20.091.734


 PATRICIA GARCÍA
 DNI 11.482.430


 Edgardo Alvarez
 DNI 19.152.330


 Juan Alvarez
 DNI 13.522.640

MERA DE ENTRADA Y SALIDA
GOBERNACION
152-09 ABR 2010-6152 A

Resistencia, 8 de abril de 2010.

AL GOBERNADOR DE LA PCIA DEL CHACO.
C.P.N. JORGE MILTON CAPITANICH
S / D:

REF. INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE CONTAMINANTES DEL AGUA DE LA PROVINCIA (DECRETO PROVINCIAL N° 2655, 02 DIC. 2009).

Nos dijimos a usted a fin de elevar **Informe de la Comisión de Investigación de Contaminantes del Agua**, presentado al Ministro de Salud Pública de la Provincia, Dr. Francisco Baquero, atento a denuncias realizadas por "Vecinos de LA Leonesa- Las Palmas", respecto a graves problemas de salud que padecen y deterioro del medio ambiente, coincidente con la instalación de hace más de una década de un establecimiento arrocero lindante a La Leonesa.

Con respecto a **patologías oncológicas infantiles** (menores de 15 años), **leucemias, tumores cerebrales y linfomas**, datos obtenidos del Servicio de Estadísticas del Hospital Pediátrico, en los cuales se observa un mayor número de casos anuales a partir del 2002 en la provincia. Puntualmente en La Leonesa, en el período 2000-2009, se comprueba un incremento notable, que triplica la ocurrencia de cánceres en niños menores de 15 años. Cabe destacar que aproximadamente un 25 % más de casos son atendidos directamente en el Hospital Garrahan y otros nosocomios de Bs. As.

En lo que respecta a las **malformaciones congénitas en recién nacidos**, en éste primer informe, se puede aportar datos obtenidos de pacientes del Servicio de Neonatología del Hospital Perrando:

* De 1997 a 1998:.....	4,9 casos por mes.
* De 2001 a 2002:.....	7,5 casos por mes.
* De 2008 a 2009:.....	16,8 casos por mes.

Cabe aclarar que en relación a los datos estadísticos, tanto de enfermedades oncológicas infantiles y malformaciones en recién nacidos no están incluidos los registros de instituciones sanitarias privadas, en los cuales las estadísticas son similares, aspecto que aumentaría considerablemente las estadísticas aquí presentadas que corresponden solo al sector público.

Esta comisión se compromete a remitir nuevos informes periódicamente.

Sin otro particular, lo saludamos con atenta consideración.

Beatriz Correa
Dra. ANA LIA OTARRO
Delegada Sanitaria Federal
MIN. DE S. Y A.S. DE LA NACION
PROVINCIA DEL CHACO
TSA Beatriz Correa
A/C Dcción. Salud Ambiental
Minist. de Salud Pública

DR. DAILEY M. PALOMARES
Médica DERMATOLOGA
M.R. 2305
CENTRO DERMATOLÓGICO

GOBERNACION MGP + R
09 ABR 2010 12:34

Resistencia, 8 de abril de 2010.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PCIA DEL CHACO.
SR. MINISTRO DE SALUD
DR. FRANCISCO BAQUERO
S _____ / _____ D:

REF. INFORME COMISIÓN DE
CONTAMINANTES DEL AGUA

Se eleva **Informe de la Comisión de Investigación de Contaminantes del Agua**, atento a denuncia recibida en ésta comisión de "Vecinos de LA Leonesa- Las Palmas".

Se adjuntan otras **denuncias** de localidades del interior de la Provincia (correspondientes a años anteriores), presentando situaciones similares; lindantes con cultivos transgénicos, que requieren fumigaciones (pulverizaciones) aéreas y terrestres con Agroquímicos, sin respetar las distancias correspondientes de zonas pobladas urbanas y suburbanas, y sin cumplir con las **Leyes de Biocidas y de Medio Ambiente**.

Igualmente se adjuntan **Mapas** ilustrativos, correspondientes a las localidades denunciadas anteriormente.

Sugerimos realizar un estudio **Epidemiológico sanitario** en toda la zona de La Leonesa- Las Palmas, tanto urbana como suburbana (pequeños productores y parajes). Solicitamos colaboración al **Programa Nacional de Prevención y Control de intoxicaciones por Plaguicidas**, creado por Resolución del Ministerio de Salud Pública de la Nación, el 09/02/2010.

Se elevarán periódicamente otros informes al respecto.

Sin otro particular, lo saludamos con atenta consideración.

Dra. ANA LIA OTARO
Delegada Sanitaria Federal
MINIST. DE S. Y A. S. DE LA NACION
PROVINCIA DEL CHACO

Dr. MAXIMO A. CHACON
MEDICO OJUNJANO
14/2/1973 - Cod. 141D-2
TSA Beatriz Correa
WC Dec. de Salud Ambiental
Minist. de Salud Pública

Dr. Justo Hilario Quiroga
De de Huacaceldas
UNNE

Dra. Syrell Palomares
Directora

Dra. SYRELL PALOMARES
MEDICA DERMATOLOGA
N.º 2306
CENTRO DERMATOLOGICO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
REPTMO; 54-117
09 ABR 2010

Son 14 folios.

PRIMER INFORME DE COMISION PROVINCIAL DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINANTES DEL AGUA

Introducción

En este primer informe se presentan datos de la situación actual y consideraciones relacionadas al Cáncer (Ca) Infantil y a malformaciones en recién nacidos.

Respecto del Cáncer Infantil, en la República Argentina, según el censo 2001 la población de niños menores de 15 años ascendía a 10.247.695. Considerando una tasa de incidencia mundial de 12-14 casos de Cáncer por cada 100.000 niños menores de 15 años, se estima una ocurrencia de 1300 a 1400 nuevos casos por año en Argentina (ROHA)

La distribución de las patologías en Argentina coincide con los datos publicados internacionalmente y las leucemias constituyen la enfermedad oncológica infantil más frecuente seguida por los tumores cerebrales y linfomas.

Si analizamos a la Provincia del Chaco, que en ocasión del Censo 2001 contaba con una población de 354.991 de menores de 15 años, lo esperado serían 48 casos nuevos por año.

Desde la creación del servicio de Oncología en el Hospital Pediátrico "Dr. A. Castelán" en 1984, tenemos un registro de la población atendida en el Hospital Pediátrico, sin embargo la incidencia de Cáncer Infantil en la provincia del Chaco se puede evaluar con mayor precisión desde el 2000, ya que en dicho año se produce la creación del **ROHA** (REGISTRO ONCOPEDIATRICO HOSPITALARIO ARGENTINO); con anterioridad a esta fecha se carecía especialmente, de los datos de la migración de pacientes hacia la Capital Federal, factor que incide notablemente en los datos finales a analizar, ya que actualmente se atienden allí alrededor de 20 a 25% de los pacientes chaqueños afectados por esta patología.

Los integrantes de esta Comisión han observado que, a partir del año 2001, se ha registrado un número mayor de casos anuales (más adelante se profundizará esta cuestión). Si bien no desconocemos la multicausalidad de estas patologías, debido a las denuncias realizadas por los vecinos de localidad de La Leonesa, en el Departamento Bermejo, y teniendo en cuenta que este asentamiento se encuentra lindante a una explotación arrocera, es que nos permitimos indagar algunos aspectos de la situación sanitaria de la población ya que, la interacción de factores genéticos y ambientales dan lugar al desarrollo de estas enfermedades.

Aunque se analizará con más detalle el caso de la localidad de La Leonesa, la expansión de la frontera agrícola que ha experimentado la Provincia del Chaco en la última década, junto con el incremento exponencial de la aplicación de agrotóxicos mediante pulverizaciones áreas en las cercanías de poblaciones ha determinado una serie de denuncias que merecerían mayor atención por parte de autoridades competentes y órganos de aplicación, como así de una profundización de los estudios.

Estado de la cuestión

Del análisis de los datos aportados por el Servicio de Oncología del Hospital Pediátrico podemos apreciar lo sucedido, en todo el territorio provincial, en tres momentos diferentes:

Año	Casos Registrados	Población de menos de 15 años	Incidencia
1985:	23 casos de Ca Infantil + 25% de registros fuera de la provincia: TOTAL: 29	275.858	10,5 por 100.000
1991	21 casos de Ca Infantil + 25% de registros fuera de la provincia: TOTAL: 26	323.788	8,03 por 100.000
2001	32 casos de Ca Infantil+ 25% de registros fuera de la provincia: TOTAL: 40	354.991	11,3 por 100.000

Si analizamos lo sucedido en el Departamento Bermejo, según los datos aportados por el Servicio de Oncología del Hospital Pediátrico y el ROHA, y teniendo en cuenta las casuísticas podemos observar que, en los períodos 1990 a 1999, los valores son similares a las medias esperadas; sin embargo en el período 2000 a 2009, si puntualizamos en el análisis a las tres localidades más importantes: La Leonesa, Las Palmas y Puerto Bermejo (ver tabla que sigue), se puede apreciar que, en las dos últimas, los guarismos son similares a la media esperada e inclusive están por debajo. No ocurre lo mismo en La Leonesa ya que aquí los valores se encuentran por encima de lo esperado, incrementándose notablemente en la década 2000 – 2009, período en el que los casos registrados triplican la ocurrencia de cáncer en niños menores de quince años.

Considerar que este incremento de la casuística coincide con la expansión de la frontera agrícola, ya que una explotación arrocera alcanza con su sembradío a las proximidades del Barrio La Ralera de la localidad de La Leonesa (ver mapa adjunto) contraviniendo las leyes actualmente vigentes (se explicitan más adelante) y vulnerando la salud de la población, debido a que las prácticas y técnicas de cultivo, incluyen pulverizaciones aéreas con herbicidas cuyo principio activo es el Glifosato y otros agrotóxicos, que controlan plagas del cultivo. Como señalamos antes, coincidimos en la multicausalidad que caracterizan a las patologías, no obstante es preciso cumplir con las leyes en salvaguarda de la salud de la población.

Municipio	Población Total	Menores de 15 años	Casos Esperados Ca Infantil - por año	Casos Registrados	Incidencia años
La Leonesa	10.067	2960	0,35 a 0,41 casos por año (1 caso c/ 24- 36 meses)	1995: 1 caso 1997: 1 " 2000: 1 " 2003: 2 " 2004: 1 " 2008: 1 " 2009: 1 "	1990 a 1999 0,2 casos/año 1 caso/60 meses 2000 a 2009 0,6 casos/año 1 caso/20 meses
Las Palmas	6593	2146	0,25 a 0,3 casos por año (1 caso c/ 36-42 meses)	1993: 1 " 1995: 1 " 2006: 1 "	1990 a 1999 0,2 casos/año 1 caso/60 meses 2000 a 2009 0,1 caso/año 1 caso/120 meses
Puerto Bermejo	1832	652	0,08 a 0,09 casos x año (1 caso c/ 96 años)	1995: 1 caso 2008: 1 "	1990 a 1999 0,1 caso/año 1 caso/20 meses 2000 a 2009 0,1 caso/año 1 caso/120 meses

Otros datos que pueden aportar a este primer informe son los obtenidos en el Servicio de UTI (unidad de terapia intensiva) de Neonatología del Hospital Perrando de Resistencia. Allí se han registrado los siguientes datos, comparativos en tres años diferentes, respecto de malformaciones en Recién Nacidos. (madres provenientes de distintos lugares de la provincia)

Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18
Enero 1997	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 1998	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio

Desde enero de 1997 a junio de 1998: 69 niños malformados (18 meses)

Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Septiembre 2001	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2002	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto

Desde septiembre de 2001 a agosto de 2002: 60 niños malformados (12 meses)

Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
Marzo 2008	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2009	Febrero	Marzo	Abril

Desde marzo de 2008 a abril de 2009: 218 niños malformados (14 meses)

Si consideramos estos datos en relación con la población de cada momento podemos obtener el siguiente cuadro:

Año	Casos Registrados en un año	Nacimientos	Incidencia
1997/1998:	46 malformaciones	24030	19,1 por 10.000
2001/2002	60 malformaciones	21339	28,1 por 10.000
2008/2009	186 malformaciones	21.808	85,3 por 10.000

Recomendaciones

En virtud de este primer informe consideramos que las autoridades competentes y los órganos de aplicación deberían fortalecer las acciones tendientes a cumplir con las normas vigentes y ello, desde nuestra mirada, incluye:

- Que se tomen medidas precautorias hasta tanto se pueda realizar un Estudio de Impacto Ambiental en la zona de influencia de las explotaciones de arroz en la Localidad de La Leonesa, ya que por estar lindante al Barrio La Ralera, el avión pulverizador gira sobre este barrio cuando realiza las pulverizaciones (proximidad del Barrio 30 metros, ver mapa adjunto)
- Que las medidas precautorias contemplen lo establecido por Decreto Reglamentario N° 454/89, el que establece en los Artículos 14,15 y 16 (se transcriben más abajo) una distancia de 4 km para cultivos sensibles, teniendo en cuenta que el año de promulgación del Decreto fue 1989, cuando la problemática se centró en los cultivos y no en las poblaciones de humanos, por lo que sería aconsejable que el cultivo de arroz esté distante a 4 km de pobladores.
- Que se considere la situación similar referente a la cercanía de los cultivos a los centros poblados de las localidades de Gancedo, Napenay, Santa Sylvina, Tres Isletas, Avia Terai, y Colonia Elisa, como lo afirman las denuncias presentadas en diferentes oportunidades y las fotos satelitales que adjuntamos.

ARTICULO 14.- LAS EMPRESAS AERO-APLICADORAS QUE REALIZAN TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DEBERAN TOMAR EN CONSIDERACION LA DIRECCION Y VELOCIDAD DEL VIENTO A EFECTOS DE QUE HAGA POSIBLE Y EFECTIVA LA APLICACION, COMO ASI TAMBIEN LA PROXIMIDAD DE OTROS CULTIVOS Y ANIMALES, PARA LOS CUALES ENTRAÑA UN PELIGRO LA SUSTANCIA A APLICAR.

ARTÍCULO 15.- A LOS EFECTOS INDICADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR Y CUANDO SE UTILICEN MAQUINAS AÉREAS SE DEBEN ESTABLECER LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

A) NO EFECTUAR APLICACIONES DE PRODUCTOS HERBICIDAS O PLAGUICIDAS CUANDO LA VELOCIDAD DEL VIENTO EXCEDA LOS 8-10 KM. POR HORA

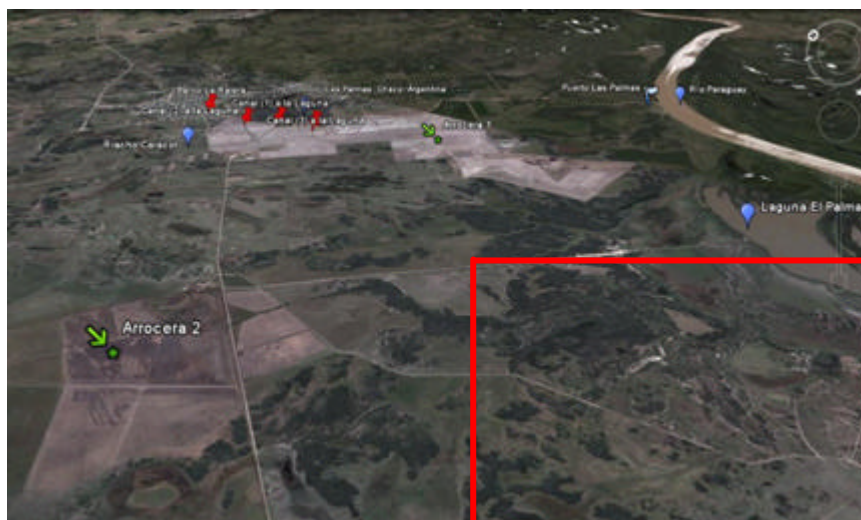
B) NO UTILIZAR ESTERES VOLATILES DEL 2,4 D Y O HERBICIDAS SIMILARES CUANDO LA DISTANCIA DESDE EL LUGAR DEL TRATAMIENTO A CULTIVOS SENSIBLES (GIRASOL, TOMATE, VID, ALGODON, ECT.), SEA INFERIOR A 4 KMS.

ARTICULO 16.- LAS EMPRESAS AGRO-AEREAS NO DEBERAN OPERAR CON TANQUES LLENOS DE AGROQUIMICOS A UNA DISTANCIA MENOR DE MIL (1.000) METROS DE LOS CENTROS POBLADOS NO PUDIENDO SOBREVOLARLOS AUN DESPUES DE HABER AGOTADO SU CARGA. SE EXCEPTUA, DE ESTA PROHIBICION LO REFERENTE A APLICACIONES AEREAS DESTINADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

ARTICULO 19.- LOS APLICADORRES AEREOS O TERRESTRES DEBERAN INFORMAR POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION, CON 24 HORAS DE ANTICIPACION LOS LUGARES O AREAS DONDE SE REALIZARA LA PULVERIZACION, SIEMPRE QUE EXISTA EN LAS CERCANIAS APIARIOS REGISTRADOS EN LA PROVINCIA DEL CHACO, PARA QUE LOS APICULTORES TOMEN LAS PRECAUCIONES CORRESPONDIENTES. PARA EL PRODUCTOR AGROPECUARIO Y OTRAS PERSONAS QUE EFECTUEN POR SU CUENTA APLICACIONES CON AGROQUIMICOS, REGIRAN LAS OBLIGACIONES ANTES MENCIONADAS.

Teniendo en cuenta que las empresas fabricantes de agrotóxicos, investigan los efectos directos del producto, expresado en la Dosis Letal Minima (DL50 O LD50) capaz matar a un 50% de la población en estudio (ratas, abejas, peces, etc.), al Estado le cabe la responsabilidad de estudiar los efectos colaterales, lo que determina que estos se descubran muchos años después de ser usado el producto, ej. Agente Naranja, Clorados, Fosforados, que fueron retirados del mercado después de más de 20 años de uso.

Por lo que consideramos que es necesario respetar y hacer cumplir la legislación vigente, tanto a nivel provincial como la Ley 3378, referida al uso de Biocidas, como las Nacionales referidas al Medio Ambiente.



LAS PALMAS

LA LEONESA

Dos vistas del mismo lugar

Superior: Imagen oblicua
panorámica

Inferior: Imagen vertical



EXPLORACIONES

AGRICOLAS

No se advierte
adecuada distancia
entre el asentamiento
poblacional y las
explotaciones
agropecuarias

OTRAS DENUNCIAS

Gancedo, Chaco	Argentina	1/2003	Humana	Urbana	Se denuncia desde distintos sectores (legisladores, intendente, Fuerza Aérea, ONGs, etc.), la contaminación de napas, represas y canales de agua, por efecto de la fumigación aérea del pueblo, el lavado de maquinaria en represas y lavaderos del ejido urbano, el arrojado de envases de pesticidas, etcétera.
Napenay, Chaco	Argentina	2005	Humana, animal y vegetal	Rural	Pequeños productores organizados denuncian pérdidas de cultivos y animales menores, a la vez que problemas de salud (dolor de cabeza, respiratorios, etc.), por efecto de fumigaciones en los grandes sojales.
Santa Sylvina Chaco	Argentina	11/2005	Humana, animal y vegetal	Rural	Médicos de la organización Vivir denuncian contaminación ambiental prolongada por el uso indiscriminado de agrotóxicos, se detecta agua contaminada con presencia de órganos fosforados y arsénico.
Tres Isletas, Chaco	Argentina	2004	Humana, animal y vegetal	Rural	Como parte de una denuncia más general, los pequeños productores organizados de la región evidencian que aquí también las fumigaciones aéreas en sojales han perjudicado sembradíos, animales y personas.
Avia Terai, Chaco	Argentina	12/2005	Humana	Periurbano	Cuarenta vecinos del Barrio Quebracho denuncian incumplimiento de la Ley de Biocidas. Pulverizaciones de sojales con glifosato que comienzan a 12 metros de los límites del barrio agravan los problemas de salud de un niño.
Colonia Elisa, Chaco	Argentina	2005	Vegetal	Rural	Organizaciones de pequeños productores señalan estar siendo afectados por fumigaciones en campos de soja y algodón transgénicos, con el perjuicio en sus propias parcelas de algodón no OGM.

Domínguez, Diego; Sabatino, Pablo. **La muerte que viene en el viento. Los problemática de la contaminación por efecto de la agricultura transgénica en Argentina y Paraguay.** Informe final del concurso: Los impactos socioculturales y económicos de la introducción de la agricultura transgénica en América Latina y el Caribe. 2005.

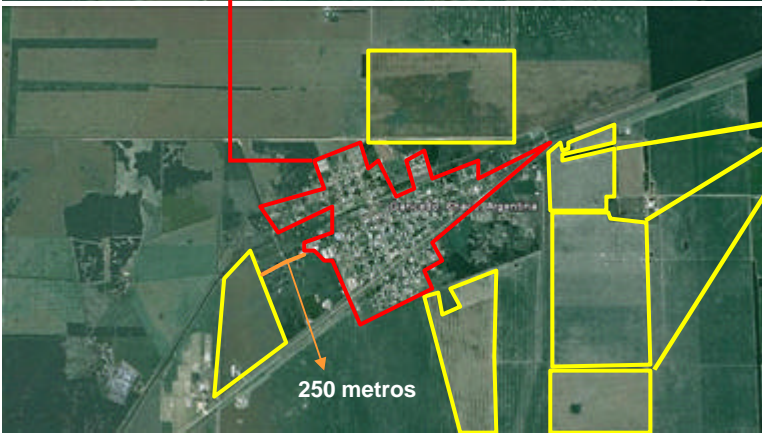


GANCEDO

Dos vistas del mismo lugar

Superior: Imagen oblicua panorámica

Inferior: Imagen vertical



EXPLORACIONES AGRICOLAS

No se advierte adecuada distancia entre el asentamiento poblacional y las explotaciones agropecuarias

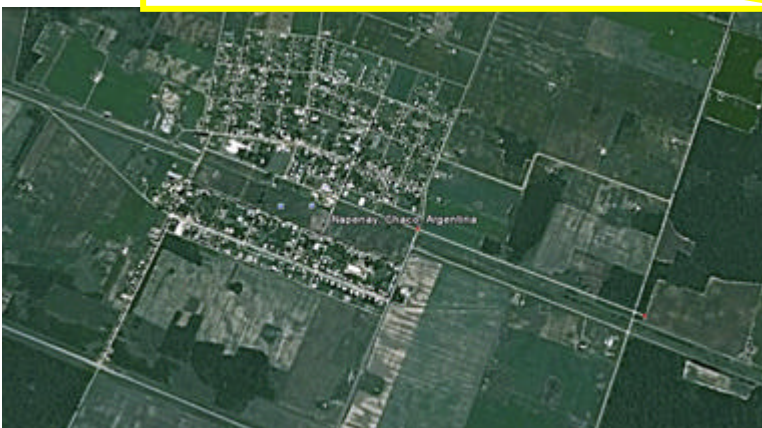


NAPENAY

Dos vistas del mismo lugar

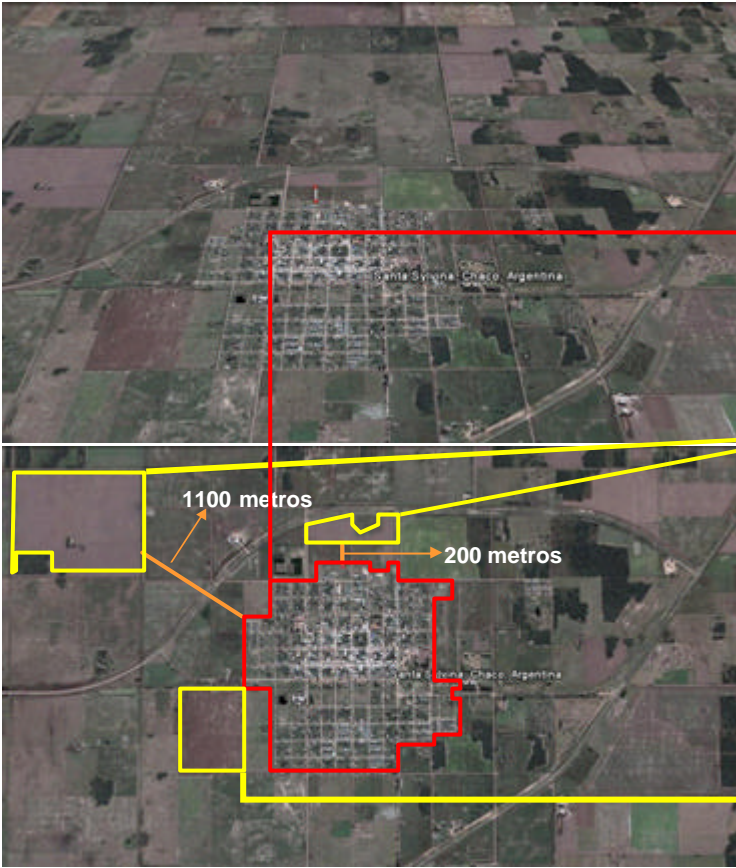
Superior: Imagen oblicua panorámica

Inferior: Imagen vertical



EXPLORACIONES AGRICOLAS

No se advierte adecuada distancia entre el asentamiento poblacional y las explotaciones agropecuarias



SANTA SYLVINA

Dos vistas del mismo lugar

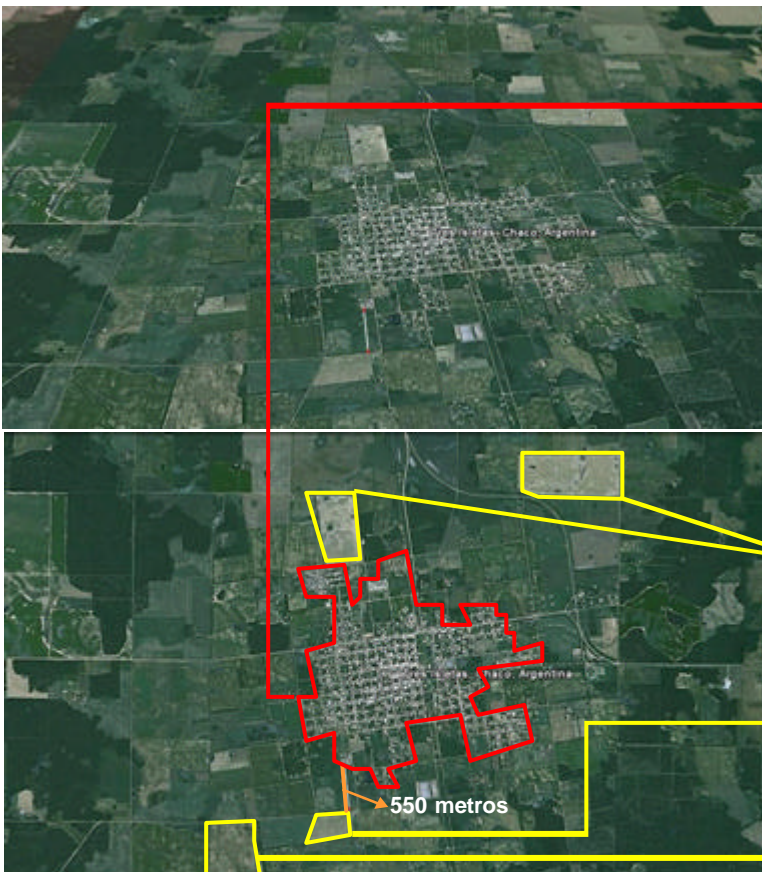
Superior: Imagen oblicua panorámica

Inferior: Imagen vertical

EXPLORACIONES

AGRICOLAS

No se advierte adecuada distancia entre el asentamiento poblacional y las explotaciones agropecuarias



TRES ISLETAS

Dos vistas del mismo lugar

Superior: Imagen oblicua panorámica

Inferior: Imagen vertical

EXPLORACIONES

AGRICOLAS

No se advierte adecuada distancia entre el asentamiento poblacional y las explotaciones agropecuarias



AVIA TERAÍ

Dos vistas del mismo lugar

Superior: Imagen oblicua
panorámica

Inferior: Imagen vertical



EXPLORACIONES

AGRICOLAS

No se advierte
adecuada distancia
entre el asentamiento
poblacional y las
explotaciones
agropecuarias

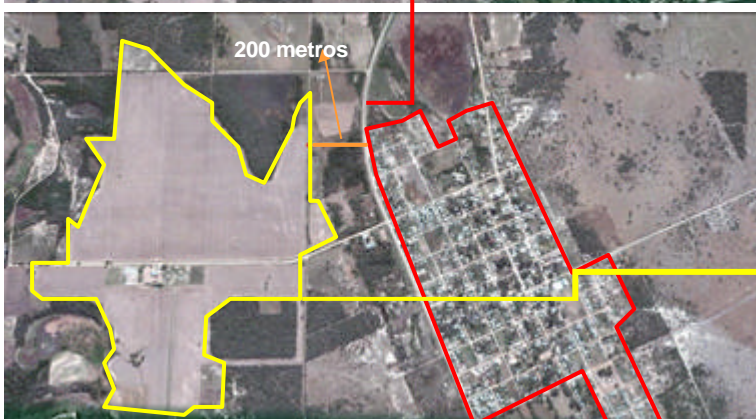


COLONIAS ELISA

Dos vistas del mismo lugar

Superior: Imagen oblicua
panorámica

Inferior: Imagen vertical



EXPLORACIONES

AGRICOLAS

No se advierte
adecuada distancia
entre el asentamiento
poblacional y las
explotaciones
agropecuarias

Resistencia, Chaco, abril de 2010.-